

RESUELVE

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Andújar aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, que a continuación se exponen, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala de autobús en tránsito:	
1.1. Con recorrido menor de 30 km	74 ptas.
1.2. Con recorrido entre 30 y 90 km	80 ptas.
1.3. Con recorrido mayor de 90 km	145 ptas.
2. Por alquiler de la zona de taquillas:	
2.1. Alquiler mensual por cada taquilla	8.000 ptas.
3. Por la utilización de los viajeros de los Servicios Generales de la Estación, con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la misma:	
3.1. Por recorrido menor de 30 km	8 ptas.
3.2. Por recorrido entre 30 y 90 km	13 ptas.
3.3. Por recorrido mayor de 90 km	15 ptas.
4. Por la utilización del servicio de consignas:	
4.1. Depósito de equipaje por día o fracción	43 ptas.
5. Facturación de equipajes:	
5.1. Por cada bulto o maleta	50 ptas.
6. Aparcamiento:	
6.1. De 8 a 22 horas	194 ptas.
6.2. De 22 a 8 horas	290 ptas.

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Andújar entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no opone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Trans-

portes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 11 de diciembre de 1997.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén sobre publicaciones de acuerdos de incoación y notificación de denuncia, Resolución o recursos ordinarios en materia de Transportes.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de Jaén, por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: José Luis Gamazo Ruiz.
Dirección: Avda. Andalucía, 84, Vélez-Málaga (Málaga).

Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-02082/97.
Precepto infringido: Art. 140.a). Ley 16/87.
Importe: 25.000 ptas.
Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: Francisco Herrera García.
Dirección: Avda. Andalucía, 5. Granada.
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-02065/97.
Precepto infringido: Art. 140.a). Ley 16/87.
Importe: 250.000 ptas.
Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: Juan Ernesto Gandara Bejar.
Dirección: La Fuente, 16, Salobreña (Granada).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. J-01736/97.
Precepto infringido: Art. 141.b). Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: José Navarro Jiménez.
Dirección: Montañera, 15, Córdoba.
Asunto: Notificación de Recurso contra Resolución. Expte. J-01906/95.
Precepto infringido: Art. 140.a). Ley 16/87.
Importe: 250.000 ptas.
Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: Demoliciones Los Buenos, S.L.
Dirección: Santander, 2, Loreto (Granada).
Asunto: Notificación Recurso contra Resolución. Expte. J-1395/95.
Precepto infringido: Art. 140.a). Ley 16/87.
Importe: 5.000 ptas.
Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: Manuel Pinos Victoria.
Dirección: Camino de Ronda, 32, Granada.
Asunto: Notificación de Recurso contra Resolución. Expte. J-1252/95.
Precepto infringido: Art. 140.d). Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: Francisco Fernández Gómez.
 Dirección: General Yagüe, 11, Huéscar (Granada).
 Asunto: Notificación de Recurso contra Resolución.
 Expte. J-1142/95.
 Precepto infringido: Art. 141.b). Ley 16/87.
 Importe: 50.000 ptas.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: Juan Maldonado, S.A.
 Dirección: Plgno. Juncaril, 238, Albolote (Granada).
 Asunto: Notificación de Recurso contra Resolución.
 Expte. J-0874/95.
 Precepto infringido: Art. 141.c). Ley 16/87.
 Importe: 250.000 ptas.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: Juan Roldán Gómez.
 Dirección: Zurcidoras, 5-6-A, Sevilla.
 Asunto: Notificación de Recurso contra Resolución.
 Expte. J-0327/95.
 Precepto infringido: Art. 140.a). Ley 16/87.
 Importe: 250.000 ptas.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: Gobatrans, S.L.
 Dirección: Pedro Romero, 7, Coria del Río (Sevilla).
 Asunto: Notificación de Recurso contra Resolución.
 Expte. J-0249/95.
 Precepto infringido: Art. 140.a). Ley 16/87.
 Importe: 250.000 ptas.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: Muñoz Primas, S.A.
 Dirección: Casas de Campo, 25, Málaga.
 Asunto: Notificación de Recurso contra Resolución.
 Expte. J-2725/95.
 Precepto infringido: Art. 141.q). Ley 16/87.
 Importe: 230.000 ptas.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de Notificación de Incoación de expediente.

Un mes para interponer recurso ordinario ante el Director General de Transportes de la Junta de Andalucía respecto a la Notificación de Resolución.

Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, respecto a la Notificación de Resolución de Recurso Ordinario o de Alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la Notificación de la Resolución o de la Notificación de Resolución de Recurso Ordinario o Alzada, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

Caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la LRJAP y PAC (30/1992).

Jaén, 19 de diciembre de 1997.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la resolución dictada por la Directora General de Salud Pública en el recurso interpuesto por doña Pilar Jiménez Castillo, por la presente se procede a hacer pública dicha resolución al no haberse podido practicar en el domicilio de la recurrente, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Visto el recurso ordinario interpuesto por doña Pilar Jiménez Castillo, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de fecha 13 de mayo de 1997, recaída en el expediente sancionador núm. 20/97.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que como consecuencia del expediente instruido reglamentariamente, se dictó la resolución que ahora se recurre, en la que se comprobó, mediante inspección efectuada el 20 de agosto de 1996 (acta núm. 39408) al Café-Bar El Refugio, propiedad de la recurrente, sito en Ctra. de Almería, Km. 20 de Albuñuelas (Granada), lo siguiente:

Que con fecha 19 de marzo de 1996, fue dictado por la Delegación Provincial de Salud de Granada acuerdo de suspensión provisional en el citado establecimiento. Dicho acuerdo fue notificado a la interesada el día 28 de marzo de 1996. En la visita de inspección efectuada el 20 de agosto de 1996, se comprueba que el establecimiento sigue abierto, sin que por el contrario conste que el mencionado acuerdo haya sido suspendido.

Segundo. Que los anteriores hechos fueron considerados como constitutivos de las infracciones administrativas previstas en el artículo 35.B), 4.º, de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE de 29 de abril) y artículos 5.2 y 2.3.4 del R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE de 15 de julio), considerándose responsable al recurrente de tales infracciones en concepto de autor e imponiéndosele, de acuerdo con tal calificación, la sanción de 100.000 pesetas.

Tercero. Que contra dicha Resolución se interpuso en tiempo y forma, recurso ordinario, en el que en síntesis reitera las alegaciones efectuadas anteriormente, en el sentido de que el establecimiento estaba cerrado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para conocer y resolver el presente recurso ordinario, en virtud de lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 5.f) del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio).